

Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

Julio 2020

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcdlarroque@gmail.com 2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

<u>Presidente Municipal</u> Dr. HASSELL, LEONARDO MARTIN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALIA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMAN

<u>Dirección de Deportes</u> Prof. ALEM, EVARISTO NICOLAS

<u>Dirección de Obras Públicas</u> Tec. IRIGOYEN, ANGEL ERNESTO

<u>Dirección de Compras y Control de Stock</u> Proc. CESAR, MARIANO

> <u>Dirección del Adulto Mayor</u> Lic. GAYOSA, MONICA

<u>Dirección de Servicios Públicos</u>
MOLINA, MARCELO TORCUATO

<u>Área Legal y Técnica</u>

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

<u>Presidente del Honorable Concejo Deliberante</u> Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

<u>Vicepresidente 1º</u> Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

<u>Vicepresidente 2º</u> Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Lic. CASTELLI, LUCÍA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

Lic. TOMAS, LUCIANO DANIEL

MENDEZ CASARIEGO, MARIA CRISTINA

OTERO, JULIO CESAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTIN
Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA
Tec. MARCHESINI, NORMA MARIA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA № 024/2020 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE para los contribuyentes que a la fecha de la presente los comercios que se encuentren habilitados en los rubros de BANCOS (COD 641930); FINANCIERAS (COD 649290) y TARJETA DE CRÉDITO, un incremento hasta llegar al cinco por ciento (5 %) en la alícuota de la Tasa Comercial contemplada en el Artículo 3º, inciso b, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE a todos aquellos comercios afectados por la Pandemia Covid-19 por el plazo de tres (3) meses del pago de la Tasa de Comercio respectiva.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE para los contribuyentes que a la fecha de la presente se encuentren habilitados en los rubros de HOSPEDAJE (COD 55122): SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE PRACTICA DEPORTIVA (COD 924110); SERVICIO EXPENDIO DE COMIDAS (COD 552119); PELUQUERIA (COD 930201); VENTA POR MENOR DE BEBIDAS (COD 522500); VENTA POR MENOR DE PRENDAS (COD 523399); SERVICIO DE ENTRETENIMIENTOS (COD 924990); HELADERIA (COD 552120); LIBRERÍA (COD 523830); VENTA POR MENOR INDUMENTARIA DE BEBE (COD 523330); SERVICIO DE BARES Y CONFITERIAS (COD 522114); VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y REGALERIA (COD 475440); VENTA DE COMIDA AL PASO (COD 561013); VENTA DE CALZADO (COD 523420); RESPOTERIA (COD 552290); BAZAR (COD 523540); SALON DE FIESTAS INFANTILES (COD 701010); ELABORACIÓN DE PASTAS FRESCAS (COD 154410); VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS (COD 523941); MERCERIA (COD 523210); VIVERO (COD 523911); PAÑALERA (COD 523120); SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS (COD 681010); ENSEÑANZA DE DANZAS (COD 804000); SERVICIO DE PELUQUERIA (COD 960201); VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS (COD 477130); ENSEÑANZA INICIAL – JARDINES Y PRIMARIAS (COD 851020); ENSEÑANZA DE GIMNASIA (COD 854950); una desgravación del cien por ciento (100%) en la Tasa Comercial, cuando los montos a pagar por los anticipos 06, 07 y 08 del 2020, por aplicación del Artículo 3 de la Ordenanza General Impositiva Nº 16/2019 no superen el mínimo general.-

<u>ARTÍCULO 4º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA № 025/2020 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la donación del Sr. Ricardo Alberto Benedetti, D.N.I. Nº 12.697.972, C.U.I.T. Nº 24 – 12.697.972 – 6, de una fracción de su inmueble Manzana 149, Partida 151936 y Partida 80052 para prolongación de Calle Iriarte y aperturas de nuevas calles, conforme plano que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir escritura, mensura, y toda otra documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA № 026/2020 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) en carácter de donación el inmueble ubicado en Manzana Nº 149, propiedad de esta Municipalidad, Partida Nº 162490 y Partida Nº 162713, conforme plano que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria, para la donación y lo correspondiente a la apertura de calles.-

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA 027/2020 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Prohíbase en todo el territorio de la ciudad de Larroque, la tenencia, detonación, comercialización, transporte, almacenamiento, fabricación, venta minorista, mayorista y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería.-

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior, en base a cualquier compuesto químico o mezcla mecánica, o la forma y diseño de estos productos o artificios que al ser encendida por el fuego, por fricción, conmoción, percusión o detonador pueda producir una repentina reproducción de gases capaces de producir sonido o fuego o ambos.-

ARTÍCULO 3º.- Se extiende la prohibición de la siguiente Ordenanza a los denominados "globos aerostáticos" o cualquier dispositivo similar que pueda constituir un riesgo potencial de incendio.-

ARTÍCULO 4º.- Quedan excluidos de la presente Ordenanza los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas, Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.-

ARTÍCULO 5º.- Los términos de la prohibición alcanzan a los comercios radicados en jurisdicción del Municipio de Larroque, como así también a los particulares y vendedores ambulantes u ocasionales.-

ARTÍCULO 6º.- Facúltese Inspección Municipal e ejecutar todo lo concerniente a la vigilancia y cumplimiento de esta ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- Dese la facultad al Juzgado de Faltas de imponer multas y sanciones a quienes violasen la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- El incumplimiento de la presente Ordenanza será sancionado con multa de diez (10) a doscientos (200) litros de nafta especial en caso de acciones típicas previstas en la presente norma, y el decomiso irredimible de los dispositivos revistos en la presente.-

ARTÍCULO 9º.- Cuando un menor que no hubiere cumplido dieciocho (18) años de edad cometiere un hecho que constituye infracción no será personalmente responsable, en este supuesto responderá aquella persona a cuya guarda o cuidado se encontrare el menor al momento de cometer la infracción.-

ARTÍCULO 10º.- Las personas de existencia humana no jurídica son responsables en forma solidaria con sus dependientes por las infracciones que estos cometieren en ejercicio o en ocasión de sus funciones.-

ARTÍCULO 11º.- Si una persona de existencia jurídica fue condenada por infracción a la presente, notificada y firme que fuera la condena y no se hubiere satisfecho su importe, sus directores, gerentes, administradores y socios ilimitadamente responsables responderán solidariamente con aquella por el importe de la pena; salvo que al momento del hecho no cumplieren dicha función o no hayan revestido tal condición.-

ARTÍCULO 12º.- En los casos en que las acciones previstas en el Artículo 1º tengan finalidad comercial el mínimo de la pena será elevado a cincuenta (50) litros de nafta especial, y se podrá disponer además la clausura del local, comercio, depósito o sus anexos hasta por noventa (90) días.

Se presume sin admitir prueba en contrario que existe finalidad comercial cuando:

- a) los dispositivos se hallen dispuestos en forma tal que ellos constituyan una exhibición u ofrecimiento para la venta;
- b) la cantidad no sea compatible con uso o consumo personal o normal;
- c) la naturaleza, calidad y variedad de los dispositivos no sea compatible con el uso normal o personal, aun cuando se encuentre en una vivienda particular.-

ARTÍCULO 13º.- En caso de infracción a la presente normativa y conforme las características del lugar, la autoridad de aplicación prevista en el artículo 6º de la presente podrá disponer el secuestro de los dispositivos en infracción como así también la clausura provisional del local, comercio, depósito o sus anexos por un término de hasta diez (10) días, en los casos en que las acciones típicas previstas en el artículo 1º tengan finalidad comercial.-

ARTÍCULO 14º.- En el supuesto que la autoridad de aplicación haya dispuesto una clausura preventiva deberá elevar las actuaciones al Juzgado de Faltas, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas el Juzgado competente deberá

proceder a confirmar la medida preventiva cuando considere que exista peligro que se reitere hechos en infracción a la presente o cuando cuestiones de seguridad así lo impongan. En su caso, se podrá prorrogar la clausura provisional hasta un máximo de treinta (30) días. El período cumplido de clausura provisional se podrá computar para reducir el plazo de la clausura que se pudiere imponer como sanción.-

ARTÍCULO 15º.- La Municipalidad de Larroque se compromete a difundir y concientizar a través de elementos y campañas audiovisuales sobre los efectos nocivos de la pirotecnia.-

ARTÍCULO 16º.- Cláusula Transitoria: La aplicación de esta Ordenanza tendrá una aplicación gradual de noventa días a partir de la aprobación de la misma, conforme el cronograma de aplicación previsto por la reglamentación.-

ARTÍCULO 17º.- Derogase toda otra norma que contradiga la presente.-

ARTÍCULO 18º.- De forma.-

<u>ARTÍCULO 19º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

ORDENANZA № 028/2020 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir el frente del edificio municipal, para su reacondicionamiento, remodelación y puesta en valor; remoción de material cerámico, acondicionar, pintar con revoque color permanente (tipo tarquini), demolición de macetas del frente para instalación de rampas de inclusión, relocalización de aires acondicionados, cables y demás detalles.-

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 038/2020 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.- Adherir al Proyecto de Ley de Creación del Fondo Económico de Emergencia Nacional COVID 19 para Programas Locales de Lucha contra la Violencia de Género

(FENPV) presentado por la Diputada Nacional Mayda Rosana Cresto en la Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 2.- Remitir a la Honorable Cámara de Diputados de la Nacional y al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad del Gobierno Nacional para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3.- De forma.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 01 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 039/2020 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el Decreto № 199/2020 D.E. convocando a toda la comunidad de Larroque a participar del concurso "UNA BANDERA PARA LARROQUE" en su totalidad.-

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 040/2020 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en su totalidad el Decreto № 210/2020 D.E. que establece un mínimo no imponible a la Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad (Tasa de Comercio) para cada rubro especificado en el artículo 3º de la Ordenanza № 024/2020.-

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN № 041/2020 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque a la Resolución sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador, solicitando el apoyo a la iniciativa de creación de un tributo extraordinario a las grandes fortunas a fin de dotar al Estado Nacional de mayores recursos para afrontar la crisis originada por la pandemia COVID – 19.-

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de San Salvador.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIÓN Nº 042/2020 HCD EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en su totalidad al Decreto Nº 227/2020 D.E. que Declara de Interés Municipal el Aniversario de 50 años de la Cooperativa de Agua Potable y O.S.P. Larroque Ltda. de nuestra ciudad, a celebrarse el día 1º de agosto del corriente año.-

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 31 de julio de 2020.-

FIRMA: VIALE, OSCAR RICARDO, Presidente Honorable Concejo Deliberante CASTELLI, LUCÍA, Secretaria Honorable Concejo Deliberante.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO AMBIENTAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO

JULIO 2020

RESOLUCIÓN № 13/2020 EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase el cierre del Centro de Salud Santiago Bougnard, a partir del día 3 de agosto de 2020, a fin de realizar reestructuraciones edilicias.-

<u>ARTÍCULO2º.-</u> Dispénsese la atención que actualmente se realiza en dicho centro de salud en las aulas de I.D.E.S.S.A., sito 25 de mayo y P. D. Taffarel.-

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> El plazo estimado de dicha refacción es de 45 días pudiendo extenderse si la situación lo ameritase.-

ARTÍCULO 4º.- Concluido el período de refacciones se retomaran las atenciones en el Centro de Salud Santiago Bougnard.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Despacho, 30 de julio de 2020.-

FIRMA: Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO – Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO № 194/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado de Concursos de Precios № 03/2020, con fecha de apertura para el día 8 de Julio de 2020 a la hora 10:00, en la Municipalidad de Larroque, para la adquisición de equipamiento complementario para emprendimiento Cervecería Artesanal Koning (Ex2018-22832912-APN).-

Artículo 2º.- Dispónese que por medio de la Oficina de Compras se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se notifique por los diversos medios de comunicación local con copia del presente Decreto para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 3º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior en la suma de Pesos Ciento Diez Mil Novecientos Treinta y Seis con 03/100 (\$110.936,03).-

<u>Artículo 4º.-</u> Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 029 del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 1º de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 195/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N^{o} 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N^{o} 10.027 y modificatoria Ley N^{o} 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

<u>Artículo 2º.-</u> DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar 96 (Noventa y Seis) subsidios, por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil

Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 584.750,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta 1160-. Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 2 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 196/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase a Oscar Daniel Colazo, D.N.I. N° 12.230.417, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 142 de esta Ciudad, como Coordinador de Cooperativas y Economía Social a partir del 1º de Junio del corriente, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.-

<u>Artículo 2º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 197/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> Promúlguese la Ordenanza Nº 024/2020, sancionada por el H.C.D. de esta Ciudad de Larroque, a partir del presente Decreto.-

<u>Artículo 2º.-</u> Envíese copia de éste Decreto a las diversas Áreas de esta Municipalidad para su conocimiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 198/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 12/2020, convocado mediante Decreto Nº 188/2020 D.E. y que tiene por objeto adquirir Artículos Eléctricos.-

Artículo 2º: ADJUDICASE la provisión de lo solicitado de la siguiente manera: a la firma Ingani Raúl Alberto, los ítems № 1, 2, 3, 4, 5, 7, y 8, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Doce con 00/100 (\$ 178.312,00) todos los montos con IVA incluido y a la firma Búa Rubén Darío, el ítem № 6 por un monto total de Pesos Once Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$ 11.970,00.-), todos los montos con I.V.A. incluido.-

<u>Artículo 3º</u>: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputaran a las Cuentas 0580, Subcuenta 0142, Partida: Jurisdicción 1 Finalidad 02, Función 10, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20.-

<u>Artículo 4º</u>: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO. 6 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 199/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE la CONVOCATORIA a toda la comunidad de esta localidad a participar del CONCURSO "UNA BANDERA PARA LARROQUE", el cual se desarrolara a través de la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, llevando a cabo los preceptos mencionados y establecidos Ut Supra.-

<u>Artículo 2º.-</u> PUBLICAR el presente en los medios de difusión gráfica, radial y televisiva locales.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 06 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 200/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada № 014/2020, con fecha de apertura para el día Miércoles 15 de Julio de 2020, a las 10,00 horas, en la casa municipal, para compra de Diez Mil Litros (10.000 Lts) de Combustible Líquido Gas Oíl – Grado 2- Densidad: 084- № de Cetano 50- viscosidad: 40ºC- 3,4-Azufre en %: 0,05-Resolución 1283/2006 según la secretaría de energía.-

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$ 539.000,00).-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.- Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputaran a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, (Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 Subparcial 02).-

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 06 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 201/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), importe que será abonado en Seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00), desde el mes de Julio a Diciembre inclusive del corriente año, para cubrir parte de los diferentes gastos de dicha institución, para su funcionamiento, al "Centro de Jubilados y Pensionados" y a nombre de su presidente Señora Gloria Vicenta Paula Fiorotto, DNI № 2.803.312.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta № 733, Subcuenta № 566, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 7 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 202/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> Promúlguese la Ordenanza Nº 025/2020, sancionada por el H.C.D. de esta Ciudad de Larroque, a partir del presente Decreto.-

<u>Artículo 2º.-</u> Envíese copia de éste Decreto a las diversas Áreas de esta Municipalidad para su conocimiento.-<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 203/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 026/2020, sancionada por el H.C.D. de esta Ciudad de Larroque, a partir del presente Decreto, autorizándose a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) los Inmuebles Partidas Nº 162490 y 162713, específicamente los Lotes Nº 7 y 8 para la construcción de Viviendas.-

<u>Artículo 2º.-</u> Suscríbase toda la documentación necesaria tanto para la donación de los Lotes antes referidos como así también lo correspondiente a la apertura de calles.-

<u>Artículo 3º.-</u> Envíese copia de éste Decreto a las diversas Áreas de esta Municipalidad para su conocimiento.-

<u>Artículo 4°.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 204/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º-</u> Dispónese la apertura de una cuenta corriente bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina, la que será afectada exclusivamente al "Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social".-

<u>Artículo 2°:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 205/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano respecto a incorporar Diez (10) y dar de baja Dos (2) Becas Municipales al Decreto N° 175/2020 D.E.-

<u>Artículo 2º.-</u> INCORPÓRESE al listado de becas otorgadas por Decreto Nº 175/2020, a los siguientes estudiantes:

APELLIDO Y NOMBRES		DNI	MONTO			
ANDREATTA, Aixa		40.691.329	\$ 2.000			
Trinidad.						
ANDREATTA,	Raúl	41.981.091	\$ 2.000			
Octavio						
CAMPOS, Tomás		41.320.532	\$ 1.500			
DE LA CRUZ,	Loana	42.355.320	\$ 2.000			
Loreley						
ESQUIVEL, María	Catalina	40.046.779	\$ 2.000			
ESQUIVEL, María Paula		43.030.439	\$ 1.500			
OLMEDO, Francisco		43.340.800	\$ 1.500			
OTERO, Araceli Janet.		37.923.134	\$ 2.000			
RIQUELME,	Rodrigo	42.030.402	\$ 1.500			
Román A						
VALIENTE, Diego		36.381.375	\$ 1.500			

Artículo 3º.- El pago anteriormente señalado se realizará directamente al Becado, debiendo éste presentar por secretaria de Desarrollo Humano la Constancia de Alumno Regular el 31 de Agosto y 31 de Octubre, del corriente año. En caso de no acreditar tales requisitos, dejara de percibir los beneficios aludidos. —

<u>Artículo 4°.-</u> <u>DEJESE</u> sin efecto las Becas Municipales otorgadas por Decreto N° 175/2020 D.E. a las siguientes personas:

Apellido y Nombres	DNI		
LONDRA, Yamila Ayelén	39.265.220		
NUÑEZ, Ramona Isabel	27.158.380		

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.-

<u>Artículo 6º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 7 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 206/2020 D. E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia por tratamiento de Salud de su hijo, a la Secretaria de Desarrollo Humano, Licenciada en Psicología, MARIA NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI № 27.839.670, partir del 08 de Julio de 2020 hasta el 24 de Julio de 2020 inclusive. -

<u>Artículo 2º.-</u> DELEGASE las funciones de la Secretaria de Desarrollo Humano, Licenciada en Psicología, MARIA

NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI Nº 27.839.670, al Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental Medico DIEGO GERMAN ORTOLANO M.P. 8606, DNI Nº 25.309.547, a partir del día 8 de Julio y hasta el día 24 de Julio del corriente año, inclusive.-

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. –

DESPACHO, 08 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 207/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 013/2020, convocada mediante Decreto Nº 189/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Alimentos para la Secretaría de Desarrollo Humano de este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Fiorotto Horacio A. № 1, 2, 3, 4, 5 y 7 por una oferta global de PESOS Ciento Quince Mil Ciento Noventa y Ocho con 50/100 (\$ 115.198,50) con IVA Incluido; y a la firma Zapata Silvina y Zapata Roberto SH los ítems № 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por una oferta global de PESOS Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$73.750,00) con IVA Incluido. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0732; Subcuenta: 0561; Jurisdicción: 1; Finalidad: 4; Función: 40; Sección: 01; Sector: 03; Partida Principal: 04; Partida Parcial: 34; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 08 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

<u>DECRETO № 208/2020 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA</u>

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios Nº 03/2020 convocado mediante Decreto Nº 194/2020 D.E. para la adquisición de equipamiento complementario para el emprendimiento Cerveza Artesanal Konig.-

Artículo 2º.- Adjudíquese a Luciano Marcelo Gramajo por la suma de Pesos Ciento Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 101.740,00), IVA incluido.-

<u>Artículo 3º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara: a la Cuenta 029 la suma

de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta (\$ 1.740) por cuenta presupuestaria, todo ello del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 209/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de enfermaría en el hospital San Isidro Labrador. -

<u>Artículo 2º:</u> DISPÓNESE el pago, por las tareas de enfermería realizadas en el Hospital San Isidro Labrador, durante el mes de Junio de 2020, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 46.000,00), a las siguientes personas:

- 1.- Bua Candela Soledad DNI. N° 39.036.391 \$23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil).
- 2.- Yonas Bibiana DNI. N° 31.434.721 \$23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil).-

<u>Artículo 3º:</u> DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 46.000,00.-), para el pago indicado en el artículo anterior. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.-

<u>Artículo 5º.-</u> Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 13 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 210/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese un mínimo no imponible a la Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad (Tasa de Comercio) para cada rubro especificado en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 024/2020 igual al establecido en la Ordenanza General Municipal Impositiva en vigencia.-

Artículo 2º.- Los contribuyentes comprendidos en los rubros señalados anteriormente deberán abonar en concepto de Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad (Tasa de Comercio) para los períodos 6,7 y 8 de 2020 solamente la diferencia que resulte de la correspondiente liquidación mensual menos el mínimo no imponible en caso de corresponder.-

<u>Artículo 3.-</u> Envíese copia de éste Decreto al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su respectivo estudio y ratificación.-

<u>Artículo 4°.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 211/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N^{o} 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N^{o} 10.027 y modificatoria Ley N^{o} 10.082.

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 29.- Dispónese, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Trece (13) subsidios, por un monto total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 28.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 14 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 212/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 014/2020, convocada mediante Decreto Nº 200/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Combustible líquido Gas Oíl – Grado 2 para este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍQUESE a Gualeguay Cereales S.A. el ítem 1 por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 460.000,00), con IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, (Jurisdicción 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, sub parcial 02) del presupuesto general en vigencia. -

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 213/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N^{o} 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N^{o} 10.027 y modificatoria Ley N^{o} 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista de los adjudicatarios de Subsidios, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar 71 (Setenta y Uno) subsidios, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 468.150,00) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 812-Subcuenta 1160-. Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 16 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 214/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE: DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de facturas en concepto de compra de equipamiento lúdico, material libre para entregar a los niños, y viandas nutricionales para la asistencia los niños del Centro de Desarrollo Infantil "Barquito de Papel", por el mes de Junio del año en curso a las personas que se mencionan en el artículo 2.-

<u>Artículo 2º.-</u> **DISPÓNESE** el pago de las siguientes facturas, en concepto de compra de alimentos para el Centro de Desarrollo Infantil "Barquito de Papel", por el mes de Junio del año en curso, por un monto total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41 /100 (\$ 14.736,41), a las siguientes personas:

- 1.- Ticket B Factura № 0001-00001591, Res Del Litoral S.A., por la suma de Pesos Quinientos Veinticinco con 30/100 (\$525,30). -
- 2.- Factura C № 00002-00000263, Romani, María Eugenia, por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Tres con 96/100 (\$ 7.293,96). -
- 3.- Factura B N.º 0005-00003216, Taffarel Edilberto, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 2.891,00). -
- 4.- Factura C N.º 00003-0000283, Fiorotto, Nora Elena María, por la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1250,00). -
- 5.-Factura C Nº 00003-00000284, Fiorotto, Nora Elena María, por la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1250,00). -
- 6.-Factura B № 00005-00000085 Romani Víctor Ceferino y Romani Ángel Hernán SH, por la suma de Pesos Mil Quinientos Veinte y seis con 15 /100 (\$ 1.526,1 5). -
- Artículo 3º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial № 0056 "Niñez-Familia", correspondiente al expediente № 28666793/17.-
- <u>Artículo 4º</u>. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 21 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 215/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese que en forma provisoria se imputen en la Partida correspondiente a "Participaciones Impuestos Provinciales" del corriente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, los ingresos de fecha 14 de Julio del 2020 provenientes de la Asistencia Financiera para Municipios conforme al Decreto N° 1000 M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- Producida una eventual reforma al Presupuesto mencionado donde se agregue una Partida Específica para el recurso señalado en el artículo anterior, autorízase a Contaduria Municipal a efectuar la re imputación correspondiente.-

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 216/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N^{o} 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N^{o} 10.027 y modificatoria Ley N^{o} 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar y tratamiento de Salud.-

Artículo 29.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cuatro (4) subsidios, por un monto total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 21 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 217/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 15/2020, con fecha de apertura para el día 28 de Julio de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales para cloacas para este Municipio.-

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$ 329.325,10), IVA incluido.-

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Partida: Jurisdicción: 1; Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P.

Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 00 —Cuenta 0812, Subcuenta 1160- del presupuesto general en vigencia.-

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 21 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 218/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada Nº 16/2020, con fecha de apertura para el día Viernes 31 de Julio de 2020 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Cubiertas para Vehículos y Maquinarias.-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 374.000,00), IVA incluido. -

<u>Artículo 3º.-</u> **DISPÓNESE**, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

<u>Artículo 4º.-</u> Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1160; Jurisdicción: 1; Finalidad: 7; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 21 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 219/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Licitación Privada № 17/2020, con fecha de apertura para el día Martes 11 de Agosto de 2020 a las 12:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Asfalto en Frio. -

<u>Artículo 2º.-</u> FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 359.722,00), IVA incluido. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. - Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Cuenta. 0812; Subcuenta: 1150; Jurisdicción: 1; Finalidad: 7; Función: 40; Sección: 02; Sector: 05; Partida Principal: 08; Partida Parcial: 60; Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Municipal.-

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 24 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 220/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico que se adjunta, a la agente municipal Sra. Pagano Marisel Estefanía, DNI № 36.865.506, Personal de Planta Permanente, a partir del 22 de Julio de 2020 por el término de 30 días con goce íntegro de los haberes hasta el 18 de Agosto de 2020 inclusive, para la atención de la dolencia que padece.-

<u>Artículo 2º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

<u>DECRETO № 221/2020 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 19.- DISPÓNESE el pago de aportes únicos, no remunerativos, no bonificables y extraordinarios a los Setenta y Siete (77) empleados de planta y Cinco (5) directores de la Municipalidad de Larroque, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 328.000,00 -) conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. -

<u>Artículo 2º.-</u> El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida Personal de Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 222/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N^{o} 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N^{o} 10.027 y modificatoria Ley N^{o} 10.082.

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cinco (5) subsidios, por un monto total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$8.600,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 28 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 223/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales.-

<u>Artículo 2º:</u> DISPÓNESE el pago, por las tareas realizadas por campaña Dengue colocación trampas en distintos puntos de la ciudad por un total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00.-), a las siguientes personas:

1.- Vela Thiago DNI N° 39.265.263 \$ 4.000,00

(Pesos Cuatro Mil).

2.- Covre Adolfo DNI N° 37.923.158 \$ 4.000,00

(Pesos Cuatro Mil)

<u>Artículo 3º:</u> PROCEDASE por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00.-), para el pago indicado en los artículos anteriores. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

<u>Artículo 5º.-</u> Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 28 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

<u>DECRETO № 224/2020 D.E.-</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

Artículo 1º.- Apruébase, de conformidad a la Ordenanza № 163/1994, que es de aplicación al presente, el Consorcio constituido para la ejecución de las obras de pavimento intertrabado (adoquines) frente a calles Tratado del Pilar entre Juan De Zan y Centenario de Larroque, Manzanas № 144 y 145 del Plano Oficial del Municipio, y que se denominará como "Consorcio № 15/2020".-

Artículo 2º.- Fíjase como precio de facturación para los integrantes del Consorcio, la cantidad de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 78/100 (\$ 4535,78) el metro de frente facturable en las condiciones de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D., correspondiendo que del importe resultante se haga cargo del "frentista" del Cien por Ciento (100 %) en concepto de materiales, siendo a cargo de la Municipalidad la totalidad de la mano de obra.
Artículo 3º.- Establécese que cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de

Artículo 4.- Infórmese qué quienes abonen la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de Diciembre del corriente año pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

calcular la misma.-

Artículo 5º.- A los efectos del manejo financiero que se motiva por este "Consorcio 15/2020", dispónese que la Oficina de Rentas Municipal, mantenga una cuenta corriente para cada "frentista", donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen y Tesorería con Contaduría

Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras – depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Subparcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

<u>Artículo 6º.-</u> Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 225/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de honorarios profesionales al enfermero Maximiliano Saavedra, DNI 39.033.556 por un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por acciones domiciliarias de enfermería a la paciente Medrano Clara, DNI 1.416.745. -

Artículo 2º: DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de honorarios profesionales al enfermero Maximiliano Saavedra, DNI 39.033.556 por un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00). - Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730,

Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.
<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, notifíquese, publíquese, y

Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10,

DESPACHO, 28 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

cumplido archívese.-

<u>DECRETO № 226/2020 D.E.</u> <u>EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,</u> <u>DECRETA:</u>

<u>Artículo 1º</u>: Apruébase lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 15/2020, convocada mediante Decreto Nº 217/2020 D.E. para proceder a la adquisición de materiales para cloacas de este Municipio.-

Artículo 2º: Adjudícase a Gette, José Antonio los ítems № 1, 2 y 3 por la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 216.050,00); todos con IVA incluido.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Partida: Jurisdicción: 1; Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 00 —Cuenta 0812, Subcuenta 1160- del presupuesto general en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 227/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

<u>Artículo 1º.-</u> **DECLARESE** de Interés Municipal el Aniversario de 50 años de la Cooperativa de Agua Potable y O. S. P. Larroque Ltda. a celebrarse el día 1° de Agosto del corriente año. -

<u>Artículo 2°. -</u> INVITASE, al Honorable Concejo Deliberante, a adherir al presente decreto. -

<u>Artículo 3.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 30 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 228/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de enfermaría en Centro de Salud Santiago Bougnard debido a que la Agente Municipal se acogió al beneficio de la separación temporaria de su cargo en el mencionado centro de salud por presentar patología de base que la exime de concurrencia a su lugar habitual laboral.-

<u>Artículo 2º:</u> **ESTABLECER**, el pago por las tareas de enfermería realizadas en el Centro de Salud Santiago Bougnard por un total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), a:

1.- MENDEZ, Tania DNI. N° 32.025.552 \$ 23.000,00 (Pesos Veintires Mil).-

<u>Artículo 3º:</u> DISPÓNGASE, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS VEINTITRES MIL con 00/100 (\$ 23.000,00.-), para el pago indicado en el artículo anterior. -

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730,

Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 5º.-</u> Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 30 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 229/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), en el marco de asistencia económica para solventar la compra de materiales básicos para los 147 alumnos de 4 y 5 años, a la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 31 y a nombre de su Directora Profesora Viviana Raquel ZIVELONGHI, D.N.I. N° 21.514.849.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará, a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 30 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 230/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo № 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios № 10.027 y modificatoria Ley № 10.082.

<u>Artículo 1º.-</u> APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de salud.-

<u>Artículo 2º.-</u> **DISPÓNESE**, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Cinco (5) subsidios, por un monto total de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 30 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 231/2020 D.E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE DECRETA:

Artículo 19.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables correspondientes al mes de Julio a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Deportivas Recreativas en el Polideportivo de esta Municipalidad.-

Artículo 2º: Dispónese el pago, por las tareas ocasionales de Clases Deportivas en el Polideportivo Municipal por un total de PESOS Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$ 53.000,00), a las siguientes personas:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	
1	Arias, Nicolas	38.773.604	\$	2.500,00
2	Battochi, Estefanía	43.827.871	\$	1.750,00
3	Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$	5.750,00
4	Fiorotto, Gabriela E.	36.381.305	\$	5.100,00
5	Gonzalez, Facundo	38.773.642	\$	2.700,00
6	Lonardi, Augusto	39.036.357	\$	5.250,00
7	Maciel, Milton	36.191.589	\$	6.300,00
8	Olivera, Kevin	33.596.860	\$	4.800,00
9	Sartori, Antonio	39.036.305	\$	7.200,00
10	Tronco, Jesica	39.036.349	\$	5.400,00
11	Viale, Lautaro	43.030.403	\$	3.500,00
12	Yabran, Josefina	42.801.789	\$	2.750,00

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

<u>Artículo 4º.-</u> Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 30 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 232/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: APRUÉBESE lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 016/2020, convocada mediante Decreto Nº 218/2020 D.E. para proceder a la adquisición de Materiales de Cubiertas para Vehículos y Maquinarias para este Municipio. -

<u>Artículo 2º:</u> ADJUDÍCASE a la firma Fleming y Martolio, la totalidad de los ítems por una oferta global de PESOS Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$ 323.210,00) IVA Incluido. -

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará: a la Partida: Jurisdicción: 1; Finalidad: 7, Función: 40, Sección: 02, Sector: 05, P. Principal: 08, P. Parcial: 60, Subparcial: 00 —Cuenta 0812, Subcuenta 1160- del presupuesto general en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal
MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 233/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese la afectación en Comisión de Servicios al Agente Carlos Alberto BENITEZ, D.N.I. Nº 22.602.935, quién presta servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al ámbito de la Municipalidad de Larroque a partir del presente Decreto. -

Artículo 2º.- Envíese copia del presente Decreto al Agente Carlos Alberto BENITEZ, D.N.I. N°22.602.935 y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los fines pertinentes. -

<u>Artículo 3º.-</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 31 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 234/2020 D. E.-EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Adultos Mayores, respecto al pago de coordinadoras y auxiliares de la Colonia Municipal de Adultos Mayores.

Artículo 2º: Concédase un aporte no reintegrable y mensual, a partir del día 1º de Julio de 2020 hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, un aporte económico no reintegrable por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$450.000,00), importe que será abonado en Seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$75.000,00), conforme a la siguiente lista:

- Prof. Schiavo Zulma Susana DNI № 10.753.829 \$15.000.-
- Prof. Alem María Fernanda DNI № 31.490.159 \$15.000.-
- Prof. Fiorotto Silvina Amanda DNI № 17.755.942 \$15.000.-
- Sra. Romani Elsa María DNI № 12.697.845 \$15.000.
- -Srta. López Micaela Lucia DNI № 38.255.507.-\$15.000.-

<u>Artículo 3º:</u> Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.

<u>Artículo 4º:</u> Instrúyase a la Secretaría de Hacienda Municipal a tomar las medidas pertinentes. -

<u>Artículo 5º:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 31 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno

DECRETO № 235/2020 D.E. EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE: DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el convenio firmado por la Municipalidad de Larroque y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires; cuyas cláusulas se dan aquí por reproducidas.-

<u>Artículo 2º.-</u> Envíese copia del Convenio General señalado en el Artículo 1º y copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su respectivo conocimiento.-

<u>Artículo 3º.-</u>Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 31 de Julio de 2020.-

FIRMA: Dr. LEONARDO MARTÍN HASSELL – Presidente Municipal MAURICIO ROBERTO KRENN – Secretario de Gobierno